



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-MPT**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero del 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° (Modificado por la Ley N° 28607) y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; lo que supone tener como prioridad la protección preventiva, integral y unitaria de la persona, considera como fin supremo de la sociedad y del estado, conforme a lo establecido en el artículo 1° de nuestra Constitución Política;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2001-MPT, de fecha 30 de Abril del 2001, se aprueba los derechos que se cobran en los procedimientos administrativos de Habilitaciones Nuevas y Regularizaciones Urbanas de Lotes Únicos, que constituyan islas rústicas, así como de lotes ubicado en las urbanizaciones semi rústicas con fines de viviendas, según las características y estructura de pago por derechos administrativos que en dicha norma se señalan;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2003-MPT, de fecha 20 de Noviembre del 2003, se establecen los derechos administrativos que se cobran en los procedimientos de Habilitaciones Urbanas Nuevas y Regularización de Habitación Urbana así como ratificación de resoluciones emitidas por las Municipalidades Distritales y tramitadas ante ésta, según la tabla de rangos que en esta norma se señalan;

Que, la Municipalidad está abocada a la vialización de proyectos de apertura vial en las diferentes zonas de la ciudad, que permitirá no solo la fluidez vehicular sine mejores condiciones de habitabilidad de los pobladores del sector, para cuyo efecto es necesario la afectación de inmuebles (parcial o total) que por su ubicación se requiera su expropiación, propietarios afectados que por su propia decisión y en colaboración con la gestión municipal están dispuestos a facilitar la apertura de estas vías proyectadas y que en tal sentido es necesario otorgar las facilidades como son de exoneraciones por los derechos administrativos de Habitación Urbana, que permita viabilizar en plazos mas cortos la ejecución de estos proyectos;

Que, en ejercicio de las facultades que comprende la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto aprobatorio unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** de pagos por Derechos de Habilitación Urbana por regularización a los propietarios de los terrenos que cuenten con inscripción definitiva en los Registros Públicos y que dentro de los cuales existan proyecciones viales aprobadas en el Planeamiento, Esquema Vial o Habilitación Urbana Integral, cualquiera sea su clasificación, colindante a los terrenos.

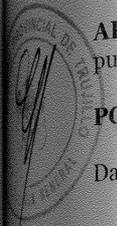
**ARTICULO SEGUNDO.-** Esta Exoneración no incluye pagos a terceros como a los Colegios Profesionales.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la siguiente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.**

Dado en Trujillo, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil nueve.



*Cesar Acuña Peralta*

CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *La República*  
EDICION DE FECHA 21 FEB. 2009